



Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ciencias Forestales
CONSEJO DIRECTIVO

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de
Medicina Dr. César Milstein”

Eldorado, 26 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de la Secretaria Académica, Lic. María Cristina Bischoff, elevada por medio de expediente CUDAP:FCF_EXP-S01:0000099/2021, por medio del cual se tramita la modificación del Reglamento para la promoción de profesores regulares adjuntos a profesores regulares asociados; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado reglamento, aprobado por Resolución 006/2014 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales indica que la cantidad de evaluaciones consecutivas positivas requeridas para la promoción de profesores adjuntos a asociados es de tres (3), en tanto el Régimen de carrera docente de la UNaM indica que el número requerido es de dos (2), según se desprende del artículo 21, inciso C.

QUE, debido a la actual situación de distanciamiento social obligatorio, se propone modificar transitoriamente los artículos 7, 8, 11, 12, 13 y 15, habilitando la entrega y publicación de documentación por medio de la página web y correos institucionales.

QUE, resulta pertinente realizar la adecuación solicitada de manera de adecuar la normativa a lo previsto por el marco legal de la universidad y el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales de Argentina.

QUE el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la 1º Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2021.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el artículo 2º del Reglamento de Promoción de Profesores Regulares Adjuntos a Profesores Regulares Asociados aprobado por Resolución 006/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Están comprendidos en el presente régimen de promoción todos los Profesores Adjuntos Regulares que posean al menos dos (2) evaluaciones consecutivas positivas,



Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ciencias Forestales

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de
Medicina Dr. César Milstein”

CONSEJO DIRECTIVO

conforme lo establece el artículo 21° del Régimen General de Carrera Docente (Ordenanza CS N° 082/17).”

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR transitoriamente hasta tanto perduren las medidas dispuestas por el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, los artículos 7, 8, 11, 12, 13 y 15, de la Resolución 0006/2014, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7°: Luego de la aprobación de lo estipulado en los Artículos 3° y 6° por el Consejo Directivo y en un plazo no mayor a cinco (5) días, la Secretaría Académica deberá publicar en la página web www.facfor.unam.edu.ar:

- La lista provisoria de los profesores regulares adjuntos que cumplan con los requisitos a que hace referencia el Artículo N° 2 de la presente.
- La Resolución del CD donde deberá estar especificado la cantidad de puntos que se reservarán para efectuar las promociones en el llamado en curso y los integrantes de la CEE.

ARTÍCULO 8°: Dentro de los tres (3) días siguientes a la exhibición de la nómina a que hace referencia el inciso a) del Artículo 7°, los Profesores Regulares Adjuntos que no figuren en ella, podrán solicitar su inclusión toda vez que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente reglamentación. La solicitud de inclusión deberá ser presentada, vía correo electrónico a la dirección academica@facfor.unam.edu.ar, con una nota adjunta, dirigida al/la Secretario/a Académico/a de la Facultad, quien en un término de tres (3) días deberá resolver la cuestión.

ARTÍCULO 11°: Una vez finalizados los procedimientos previstos en los artículos anteriores y en un plazo no mayor a tres (3) días, la Secretaría Académica publicará la lista definitiva de los Profesores/as Adjuntos/as Regulares definitiva, por medio de la página web institucional de la Facultad de Ciencias Forestales.

ARTÍCULO 12°: Una vez publicada la lista definitiva a que hace referencia el artículo 11°, los Profesores tendrán un plazo de cinco (5) días para presentar, vía correo electrónico a academica@facfor.unam.edu.ar, el formulario para la determinación del orden de mérito y la promoción (Anexo II de la presente) en versión PDF. El formulario que constituye el único elemento de información para la determinación del orden de mérito y la promoción será inmodificable una vez presentado y constituirá el único elemento de prueba ante posibles impugnaciones.

ARTÍCULO 13°: En la fecha y hora del vencimiento del plazo de presentación del Formulario de inscripción se labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas, la cual deberá ser refrendada por el o los funcionarios que la Facultad establezca y simultáneamente se deberá publicar en la página web www.facfor.unam.edu.ar

ARTÍCULO 15: Una vez finalizado el procedimiento de determinación del orden de mérito, la Secretaría Académica deberá publicar la misma por un término de cinco (5)



Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ciencias Forestales

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de
Medicina Dr. César Milstein”

CONSEJO DIRECTIVO

días en la página web institucional. Podrán ser impugnables por defectos de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días de su publicación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el/la Decano/a en un plazo no mayor a 10 (diez) días deberá resolver la cuestión.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR, NOTIFICAR, Cumplido. ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN C.D. N°:095/2021**


cbr/DRB



Dr. (Ingº) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.

VISTO:

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° 095/2021 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1º, Inciso “C” de la Ordenanza N° 001/97.- Eldorado, Mnes, 26 de Marzo de 2021.



Ingº. Héctor Fabian Romero
Decano
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.